

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marta GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Miguel TELLADO FILGUEIRA, Tristana María MORALEJA GÓMEZ, Álvaro PÉREZ LÓPEZ, Francisco CONDE LÓPEZ, Jaime DE OLANO VELA, Cristina ABADES MARTÍNEZ, Ana Belén VÁZQUEZ BLANCO, Rosa QUINTANA CARBALLO, Celso DELGADO ARCE, Irene GARRIDO VALENZUELA, Pedro PUY FRAGA, Juan BAYÓN ROLO y Elvira VELASCO MORILLO, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

En una reciente entrevista, el Delegado del Gobierno en Galicia afirmó que el ejecutivo central ha consolidado un escudo de protección frente a la desigualdad que ampara a todas las personas en situación de vulnerabilidad. La verdad es muy distinta: a pesar de la aprobación de la *Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible*, y de la aprobación, un año después, del *Real Decreto 969/2025, de 28 de octubre, por el que se establecen los criterios que definen los procesos irreversibles y de alta complejidad de cuidados que conforman el ámbito de aplicación de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible*, lo cierto es que rigurosos requisitos establecidos por el Gobierno de España se traducen en que las ayudas sólo llegarán a los pacientes con ELA en fase más avanzada y, además, estará limitadas a apoyar los cuidados. Desde diferentes Gobiernos autonómico -que son quienes conceden el grado III plus- se viene defendiendo la necesidad de que el Gobierno de España amplie el número de potenciales beneficiarios para que estas ayudas lleguen a todos los enfermos desde el momento del diagnóstico y que estos apoyos puedan emplearse en cualquier de los servicios o prestaciones que establece la Ley estatal de Dependencia. En definitiva que

se siga el ejemplo de administraciones como la Xunta de Galicia que habilitó ayudas mucho más generales (*Orden de 2 de julio de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas dirigidas a las personas con esclerosis lateral amiotrófica o con sus fenotipos*)¹, que pueden llegar hasta los 12.000€ para todas las personas con ELA y para hacer frente numerosos gastos a los que los enfermos y sus familias deben hacer frente como la adquisición de productos de apoyo como sillas de ruedas; adaptar el hogar a las nuevas necesidades con mejoras, por ejemplo, de accesibilidad; o para recibir atención fisioterapéutica o de rehabilitación.

Por ello, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Prevé el Gobierno modificar los criterios para ampliar la cobertura a fases menos avanzadas de la enfermedad?
- ¿Prevé el Gobierno ampliar el objeto de estas ayudas para que cubran también otros gastos a los que los enfermos y sus familias deben hacer frente como productos de apoyo, adaptación del hogar o atención fisioterapéutica o de rehabilitación?

Madrid, 24 de marzo de 2026

C.DIP 107924 24/03/2026 17:09

Vº Bº *Martín*
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.:
LOS DIPUTADOS

¹ <https://politicassocial.xunta.gal/es/recursos/ayudas/orden-ayudas-ela-2025>